

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
Versión 08

Nro.200-13-03-01-0037-2026

Apartadó, 23 de julio de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en contratar la “Adquisición de un termoreactor HACH modelo DRB200, para el Laboratorio de Análisis de Aguas de CORPOURABA”, Razón por la cual se establece el siguiente:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	23/07/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	23/07/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	24/07/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24/07/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	24/07/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	24/07/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	24/07/2026, a las 17:35 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	27/07/2026, a las 14:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	27/07/2026, a las 14:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	27/07/2026, a las 15:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/07/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/07/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	30/07/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Laboratorio de Análisis de Aguas de CORPOURABA, en el marco de su acreditación bajo la norma NTC/ISO 17025:2017 y para garantizar la calidad y trazabilidad de los análisis fisicoquímicos, cuenta con equipos de la marca HACH. Estos equipos son fundamentales para la prestación del servicio a usuarios internos y externos.

Actualmente, el laboratorio requiere un termoreactor HACH para procesar las muestras en los análisis de Demanda Química de Oxígeno (DQO), Nitrógeno Total, Carbono orgánico total y otros parámetros que requieren digestión. Este equipo es esencial para mantener la oferta de servicios y cumplir con los rigurosos estándares de calidad exigidos por el IDEAM y demás entidades de control.

La compra de este equipo se justifica plenamente por cuatro razones fundamentales. En primer lugar, la obsolescencia del termoreactor actual, que ha superado ampliamente su vida útil, representa un riesgo crítico para la operación continua del laboratorio. Este equipo no garantiza la precisión ni la confiabilidad necesarias en todos los pocillos para atender la creciente demanda muestras anuales, y sus fallas recurrentes afectan la continuidad del servicio, generando reprocesos que impactan los tiempos y la calidad del trabajo. En segundo lugar, la adquisición del equipo nuevo asegura la estandarización y trazabilidad de los procesos existente, ya que está diseñado específicamente para trabajar con los viales y reactivos HACH que ya se utilizan en el laboratorio. Esta compatibilidad garantiza la estandarización de los métodos, precisión en las mediciones y resultados confiables, tal como lo exige el requisito 6.5.1 de la NTC/ISO 17025:2017 y los lineamientos generales para la acreditación de laboratorios del IDEAM. En tercer lugar, la compra de equipos originales es indispensable para el cumplimiento normativo, pues permite respetar las especificaciones técnicas y los protocolos de aseguramiento de la calidad establecidos, evitando riesgos de incompatibilidad, pérdida de precisión y posibles hallazgos no conformes durante las auditorías de acreditación. Por último, en el marco del principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, esta inversión optimiza los recursos al reducir la necesidad de reprocesos, eliminar costosos mantenimientos correctivos y prevenir daños a otros equipos derivados del uso de tecnología no compatible, lo que se traduce en un ahorro significativo a mediano y largo plazo.

Adicionalmente, y en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión de los recursos públicos, la adquisición a través de un distribuidor autorizado por la marca HACH en Colombia está basada en criterios objetivos y técnicos que ofrecen garantías adicionales que favorecen el interés general y la adecuada gestión pública, entre las cuales tenemos:

- Autenticidad y calidad asegura que los proveedores oficiales suministran productos certificados directamente por el fabricante, lo que garantiza que los insumos y equipos adquiridos cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para su óptimo funcionamiento.
- Soporte técnico y respaldo directo del fabricante es otro beneficio clave, ya que los distribuidores autorizados cuentan con la capacitación y el aval de HACH para brindar asesoría especializada en la instalación, uso y aplicación del equipo, lo que contribuye a prolongar su vida útil y a garantizar su correcta operación.
- Seguridad jurídica y administrativa se ve reforzada, puesto que la selección de un proveedor autorizado se ajusta a las mejores prácticas en contratación pública, asegurando la idoneidad del contratista y la observancia de los requisitos legales, mitigando así riesgos jurídicos, técnicos y operativos para la entidad.
- Minimización de riesgos y protección de la inversión constituye un beneficio adicional, ya que el uso de equipos e insumos originales y garantizados minimiza

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0037-2026

los riesgos de fallas operativas, incompatibilidades o daños a otros activos del laboratorio, evitando gastos imprevistos en mantenimientos correctivos o reposiciones prematuras.

Adicionalmente, la compra del termoreactor de la marca HACH permite aprovechar los reactivos disponibles, evitando costos adicionales asociados a pruebas de validación, calibraciones no previstas y posibles daños por el uso de insumos no certificados por el fabricante. Esto se alinea con el principio de economía en la contratación pública, garantizando una inversión eficiente y transparente de los recursos públicos.

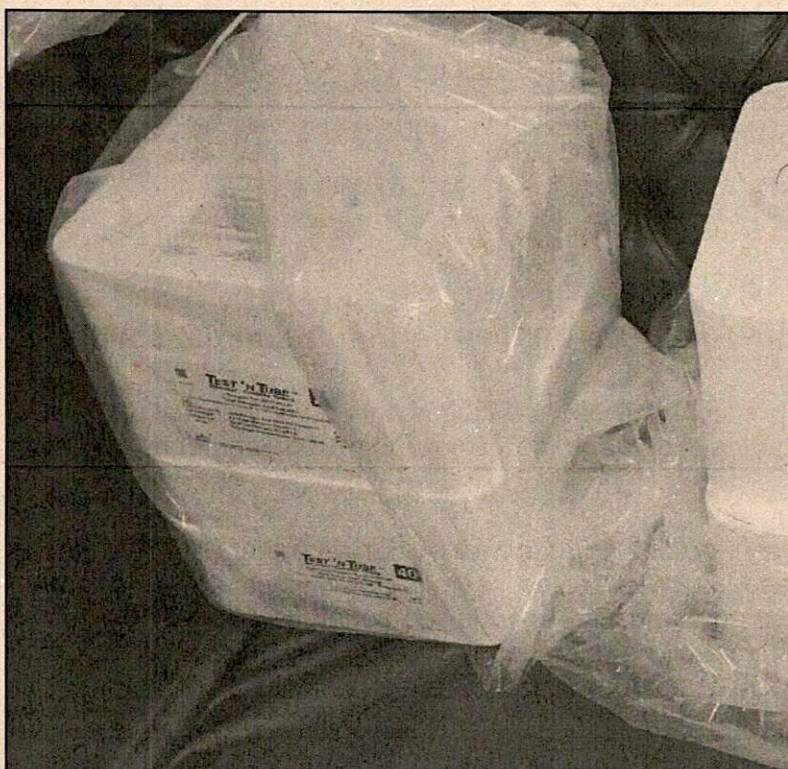


Imagen 1. Reactivos para NT y COT solo compatibles con termoreactor HACH.

El uso de un termoreactor de otra marca podría generar variaciones en los análisis, pérdida de precisión, riesgos de incompatibilidad técnica e incluso afectaciones en la vida útil de los equipos, lo que representaría un uso ineficiente de los recursos del Estado. Además, los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS código M-S-A-F078 v02, el IDEAM solicita en el numeral 5.2.5 que los kits comerciales deberán ser utilizados conforme a las instrucciones del fabricante, incluyendo todos los equipos, reactivos establecidos en el kit y protocolos de aseguramiento de la calidad requeridos por el fabricante (incluyendo cualquier tipo de documentación adicional mencionada por el fabricante en los casos que aplique), además, no se podrá modificar las cantidades o proporciones de los reactivos utilizados para el desarrollo del análisis y no se aceptará ningún tipo de modificación de los kits, así este se encuentre validado por el laboratorio en alguna o varias de las condiciones descritas por los fabricantes de los kits.

En conclusión, la adquisición del termoreactor marca HACH a través de un distribuidor autorizado no solo responde a una necesidad técnica impostergable para mantener la operación y la acreditación del laboratorio, sino que constituye una decisión financieramente responsable y administrativamente segura. Con esta adquisición CORPOURABA garantizara la continuidad de su servicio, la calidad y trazabilidad de sus análisis, y el cumplimiento de los más altos estándares normativos, protegiendo al mismo tiempo los recursos públicos y la integridad de su infraestructura técnica.

3. OBJETO

Adquisición de un termoreactor HACH modelo DRB200, para el Laboratorio de Análisis de Aguas de CORPOURABA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas del equipo:

- Termoreactor DRB200 con capacidad de 30 pocillos para tubos o viales Hach.
- El termoreactor debe tener compatibilidad con viales de digestión exclusivos de la marca Hach para DQO, TOC, Nitrógeno total.
- Equipo de laboratorio con doble bloque, cada bloque con capacidad para 15 viales con diámetro 16 mm.
- Voltaje: 110V, 115 V CA. Marca: HACH.
- Uso típico en digestiones de muestras para análisis de DQO (150 °C +/- 1), Nitrógeno total (105 °C), carbono orgánico total (105 °C), etc.

Requisitos habilitantes:

Capacidad jurídica y documentación general

El oferente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

- Persona natural: Copia de la cédula de ciudadanía y del Registro Único Tributario (RUT).
- Persona jurídica: Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- En caso de consorcios o uniones temporales: Copia del documento de constitución y conformación, donde se indique el porcentaje de participación de cada integrante y la designación del representante común.

Capacidad financiera:

El oferente deberá acreditar una capacidad financiera que garantice el cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto, se verificará que los estados financieros del último año (o de los dos últimos años para personas jurídicas) reflejen un nivel de endeudamiento inferior al 70% y una rentabilidad positiva.

Capacidad técnica y experiencia:

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y que se relacionen directamente con el suministro de equipos de laboratorio, reactivos o materiales esenciales para análisis fisicoquímicos de agua o similares.

Para la acreditación de la experiencia, se deberá aportar copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0037-2026

- Cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
- Valor total del contrato.
- En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante, y anexar el documento de constitución de la figura asociativa.

Los valores de los contratos presentados, sumados, deberán ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Requisito especial - Distribuidor autorizado:

El oferente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante HACH o su representante legal en Colombia, que se encuentra debidamente autorizado como distribuidor de los equipos y productos de la marca HACH para el territorio colombiano. Esta autorización deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato.

Requisitos ambientales:

- El oferente deber certificar que cumple con el decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas. Deberá adjuntar copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases, póliza civil extracontractual y plan de contingencia. Si no cuentan con servicio de transporte propio, deberán acreditarlo mediante un tercero que asegure la futura ejecución del contrato.
- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación, teniendo en cuenta el análisis del sector un presupuesto oficial de:

Doce millones de pesos M/L (\$12.000.000). IVA incluido

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

CORPOURABA cancelará el valor del contrato contra la entrega total del equipo, previa instalación y puesta en funcionamiento en el Laboratorio de Análisis de Aguas de CORPOURABA, y la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica con el cumplimiento de todos los requisitos legales, acompañada de la copia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales del contratista, de acuerdo con el cronograma de pagos establecido por la Corporación.

Laboratorio de Análisis de Aguas de CORPOURABA, ubicado en el Kilómetro 1 vía Carepa - Apartadó (ICA - Tulenapa)

7. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.01.004.32043204-0204.4825399.1.0.01.1.3.3.3.01	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	R.B Sobretasa ambiental	367	\$12.000.000

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):

A. Obligaciones Del Contratista

- a) Suministrar el equipo descrito en las especificaciones técnicas, nuevo, original y en su empaque original.
- b) Realizar la entrega en el Laboratorio de Aguas de CORPOURABA, ubicado en el Kilómetro 1 vía Carepa - Apartadó (ICA - Tulenapa), asumiendo todos los costos de transporte, seguros y maniobras de descargue.
- c) Entregar junto con el equipo la factura de compra, el certificado de calidad, el manual de usuario y el certificado de garantía.
- d) Proporcionar soporte técnico post-venta y garantizar la asistencia técnica durante el período de garantía.
- e) Acreditar y mantener, durante la ejecución del contrato, la autorización como distribuidor autorizado HACH en Colombia.
- f) Reponer el equipo a su costa en caso de que sea devuelto por defectos de fábrica dentro del término de la garantía.
- g) Las facturas deberán estar acompañadas del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- h) Acreditar que el equipo cuenta con garantía de fábrica de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.

B. Obligaciones De CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- b) Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- c) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- d) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0037-2026

- g) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- h) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- i) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- j) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- m) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- n) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- o) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- p) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- q) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- r) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

10. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento** De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados en ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

13.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso.
- B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0037-2026

- C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- G. Certificación Bancaria
- H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

15. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

15.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0037-2026

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

16. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

18. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0037-2026

19. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá aceptar el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma SECOP II. En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el párrafo anterior, **CORPOURABA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato electrónico procederá a cargar las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

20. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

21. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	JULIANA CHICA LONDOÑO
Cargo	SECRETARIA GENERAL
Cédula	25.026.731

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	Manuel Arango Sepulveda	Juliana Chica Londoño	Juliana Chica Londoño
Firma			